



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 17 DIC 2014

VISTO: el Expte. S01:0004429/2014 - Convenio suscripto entre el CONICET y la Universidad Nacional de Misiones, aprobado por Resolución C.S. N° 020/2014, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el marco del mencionado convenio, ambas instituciones se comprometen a realizar acciones conjuntas para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, actividades de desarrollo tecnológico, transferencia al medio social y productivo y formación de recursos humanos.

QUE, las dos instituciones aportan recursos humanos para el cumplimiento de los objetivos fijados en el convenio suscripto.

QUE, la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, designada responsable administrativa del convenio, propone que la pertenencia de los docentes investigadores que desarrollan sus actividades en las distintas Unidades Académicas pertenecientes de la UNaM, se establezca en función a la radicación de Proyectos de Investigación Acreditados según Ordenanza N° 040/12 (Sistema de Acreditación de Proyectos).

QUE, la Secretaría General de Ciencia y Tecnología también propone que la pertenencia de los becarios CONICET se establezca en función del lugar de trabajo declarado y el lugar de trabajo del Director o Co-Director siguiendo los lineamientos de la reglamentación del propio CONICET.

QUE, la Comisión de Ciencia y Tecnología en su Despacho N° 014/14 sugiere: "Aprobar el Proyecto de Resolución".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes en la 6ª Sesión Ordinaria/14, efectuada el día 17 de Diciembre de 2014.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que la pertenencia de los Docentes Investigadores CONICET a las distintas Unidades Académicas de la UNaM, se determinará en función de la Unidad Académica en donde se realice la radicación de sus Proyectos de Investigación siguiendo los lineamientos del Sistema de Acreditación de Proyectos (Ord. N° 040/12).

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pertenencia de los Becarios de CONICET a las distintas Unidades Académicas de la UNaM se determinará en función del lugar de trabajo declarado en su beca que deberá coincidir con el lugar de trabajo del Director o el Co-Director.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 137 - 14

KaW

Dr. AMBROSIO CESAR LAPUENTE
DOCENTE REGULAR
c/c Secretaría Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. JAVIER CORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones